**PODE** 

## Votos del Día

DESPACHO: 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 13 agosto, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000050-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001836	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000098-1550-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001837	9:35 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, únicamente, en cuanto ordenó el pago de la indexación desde la

exigibilidad de las rentas insolutas y hasta la fecha de su efectivo pago. En su lugar, esta se concede sobre las rentas generadas a partir del veinticinco de julio de dos mil diecisiete y su cómputo se debe realizar desde el mes anterior a la presentación de la demanda (seis de mayo de dos

mil diecisiete) y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000034-1430-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2021/ 001838	9:40 am

Por tanto: Se anula la resolución de las ocho horas catorce minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno, del Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito

Judicial de la Zona Sur, Corredores (materia laboral). Continúe ese despacho con el conocimiento del presente asunto. Tómese especial nota por

parte de dicho despacho de lo indicado en el tercer considerando de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000277-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001839	9:45 am

Por tanto:

Se acoge la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte accionada. Se aclara el voto número doscientos ochenta y ocho de las diez horas y diez minutos, del veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, para que se lea correctamente así: "Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se deniegan las defensas interpuestas por la demandada. En su lugar, se concede, en favor de la menor de edad (...), el derecho a la pensión por la Ley número siete mil ciento veinticinco "Ley de Pensión Vitalicia para personas que padecen PCP" modificada mediante Ley número ocho mil setecientos sesenta y nueve del primero de setiembre de dos mil nueve, desde la interposición de la gestión administrativa el dieciséis de junio de dos mil dieciséis. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, estableciéndose las personales en el quince por ciento del monto resultante hasta la firmeza de la sentencia, siendo que en ejecución de sentencia podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional de ese monto, según lo dispone el párrafo final del numeral quinientos sesenta y dos del Código de Trabajo".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000739-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001840	9:50 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas. En su lugar, se

resuelve sin especial condena de estos emolumentos. En todo lo demás objeto del recurso se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 19/08/202112:48:13 2 de 5

19-000287-1125-LA Ordinario Laboral 2021/ 001841 9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-001288-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001842	10:00 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002675-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001843	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000018-1441-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001844	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 19/08/202112:48:13 3 de 5

NU	E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000070-017	73-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001845	10:15 am
Por tanto:	Se declara sin lu	ıgar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			
NU	Œ	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000145-112	5-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001846	10:20 am
Por tanto:	Se declara sin lu	ugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			
NU	E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001397-017	73-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001847	10:25 am
Por tanto:	Se declara sin lu	ugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
	No tiene Notas as	sociadas.			
NU	E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001869-017	'3-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001848	10:30 am
Por tanto:	Se declara sin lu	ugar el recurso del Estado.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Sa	alvados asociados.			
No tiene Notas a		cooindas			

Fecha de Emisión 19/08/202112:48:13 4 de 5

Fecha de Emisión 19/08/202112:48:13 5 de 5